

**Expediente: 019.14\_PSA\_EXTERMINACIÓN\_AVISPA\_ORIENTE**

**CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)**

Siendo las nueve horas del día 12 de junio de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López

**ANTECEDENTES**

**Primero.**- Con fecha 27 de mayo de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)** (Expte.: 019.14\_PSA\_EXTERMINACIÓN\_AVISPA\_ORIENTE).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondiente al ejercicio 2019.

**Segundo.**- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 27 de mayo de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.**-En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 12 de junio de 2019, a las 9 horas.

En el día de la fecha, a la hora indicada, se recaban los sobres presentados por parte de los licitadores siguientes:

SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L. (SOREN), con CIF B74041484, y con domicilio social en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, Pola de Somiedo, Asturias.

IBÉU SILVICULTURA, S.L., con CIF B74255001, y con domicilio en la urbanización Europa, portal n.º 2, oficina n.º 4, Oviedo, Asturias.

UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS, con CIF F33367384, y con domicilio en la urbanización Europa, portal n.º 2, oficina n.º 8, Oviedo, Asturias.

En primer lugar, se procedió a comprobar que todos los licitadores se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). La emisión de los certificados, para su consignación en el expediente se realizará en el momento de redacción del Acta. Además de lo

anterior, se aprecia que todos ellos presentan el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado.

Se da lectura a continuación a los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas presentadas:

SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L. (SOREN), presenta oferta económica por importe unitario de cincuenta y tres euros sin IVA (53,00 €); sesenta y cuatro euros con trece céntimos (64,13 €) IVA incluido.

IBÉU SILVICULTURA, S.L., presenta oferta económica por importe unitario de cincuenta y cinco euros sin IVA (55,00 €); sesenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (66,55 €) IVA incluido.

UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS; presenta oferta económica por importe unitario de cincuenta y un euros sin IVA (51,00 €); sesenta y un euros con setenta y un céntimos (61,71 €) IVA incluido.

Todas las ofertas se encuentran por debajo del presupuesto máximo unitario de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en sesenta y un euros con veinticinco céntimos (61, 25 €) sin IVA.

Se procede, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas administrativas son las siguientes:

| Nº | CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS | PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS |
|----|---|------------------------------|
| 1  | Oferta económica                                      | Máximo de 100 puntos         |

Las proposiciones se valorarán con arreglo a la fórmula siguiente:

**Puntuación= Puntos máximos x Ofmin / Ofn**

Dónde:

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L. (SOREN): 96,23 puntos.

IBÉU SILVICULTURA, S.L.: 92,73 puntos.

UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS: 100 puntos.

La clasificación de los licitadores, según el resultado obtenido, es la siguiente:

1. UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS
2. SOMIEDO RECURSOS NATURALES, S.L.L. (SOREN)
3. IBÉU SILVICULTURA, S.L.

Se procedió acto seguido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a comprobar si la oferta presentada el licitador que ha obtenido la mejor puntuación se presume anormalmente baja en aplicación de los siguientes criterios:

*“Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad: siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo se aplicarán los parámetros objetivos de determinación de presunción de anormalidad en la oferta que se encuentren vigentes específicamente en la normativa reglamentaria de desarrollo de la LCSP, que viene dada por el artículo 85 del RGLCAP.”*

Por su parte, el artículo 85 prevé lo siguiente en su apartado tercero:

*“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”*

Teniendo en cuenta que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS, no se encuentra en los supuestos mencionados, se considera procedente solicitar a dicha cooperativa la presentación de la documentación que a continuación se indica:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.
- **Copia de la póliza de responsabilidad civil específica, que no excluya expresamente el manejo de artilugios pirotécnicos;** de conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para garantizar todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan causarse a terceros o a la empresa pública contratante como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- **Declaración responsable específica** relativa a que en esta licitación no se han presentado proposiciones por parte de empresas o entidades vinculadas.

Se considera oportuno solicitar esta declaración responsable específica, teniendo en cuenta la vinculación que se intuye, al menos, entre dos de las ofertas presentadas: las correspondientes a IBÉU SILVICULTURA, S.L. y UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS, que comparten actividad en el sector y con un domicilio social prácticamente idéntico.

Si se detectara la presentación de ofertas por parte de empresas/entidades vinculadas, tal y como se establece en la cláusula 10<sup>a</sup> *“se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta que fuere más baja y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal de empresa.”*

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Proponer al Órgano de Contratación competente la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto el **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.) (EXPTE.: 019.14\_PSA\_EXTERMINACIÓN\_AVISPA\_ORIENTE)** a favor de la UNIÓN DE COOPERATIVAS FORESTALES DE ASTURIAS; por el importe unitario de cincuenta y un euros sin IVA (51,00 €); sesenta y un euros con setenta y un céntimos (61,71 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

**TERCERO.-** Conceder al licitador un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con lo prevenido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del presente contrato.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión, siendo las nueve horas treinta minutos del día 12 de junio de 2019.

A las diez horas del día 13 de junio de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.  
Sociedad de Servicios de  
Principado de Asturias, S.A.  
El Presidente,  
CIF: A-74061177

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº 1

M<sup>a</sup> Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 2

Mónica Sánchez López